

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES POR EL AÑO TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO MEJIA



Contenido

I.	Informe de auditores Independientes	3
II.	Estados Financieros	7
III.	Revisión de los Estados Financieros	10
IV.	Revisión Tributaria	31
V.	Aspectos Legales	34
VI.	Conclusiones y Recomendaciones	39



I. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directivos y Administradores del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA":

Opinión

- 1. Hemos auditado los Estados Financieros del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO** "**MEJIA**", que comprende el Estado de situación Financiera al 31 de diciembre del 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
- 2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Instituto Superior Tecnológico "MEJIA" al 31 de diciembre del 2022 y el desempeño de operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las disposiciones que se desprenden de las Normas Internacionales de Información Financiera. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia del Consejo de Educación Superior - CES, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Situación económica del país.

En un escenario post pandemia en el que la economía ecuatoriana y global se venía recuperando gradualmente gracias a los programas intensivos de vacunación y el desarrollo de nuevos tratamientos para disminuir los niveles de mortalidad de la enfermedad por COVID 19, a finales de febrero del 2022, inicia el conflicto bélico por la invasión de Rusia a Ucrania,



lo que desencadenó que varios gobiernos impongan sanciones económicas para afectar a las economías de los países involucrados en el conflicto. Esta situación ha generado incrementos en el precio del petróleo y la energía, problemas en la cadena de suministros de varios productos y el incremento de las tasas de interés, impulsada por los bancos centrales de las principales economías a nivel global para amortiguar los efectos que tiene el conflicto en sus economías.

Según proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía ecuatoriana crecerá en un 2.8% al cierre del 2022 debido principalmente a la reactivación de varios sectores del país. Según los resultados de las cuentas nacionales publicadas por el Banco Central del Ecuador, la economía ecuatoriana presenta para el año 2022 una desaceleración, producida principalmente por las paralizaciones de junio del 2022 que produjeron pérdidas de aproximadamente US\$1,1 billones, por ello las proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2022 se estiman en un incremento del 2.7%.

En este contexto la Administración de la compañía, ha evaluado los impactos de lo antes mencionado, y no se han determinado ajustes, ya que éstos, no han afectado de manera significativa a la situación económica del Instituto.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros.

La Administración del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", es responsable de la preparación razonable de estos estados financieros adjuntos, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control Interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA".



Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración de control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables, así como la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de Administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención

en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los

estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una

opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida

hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones

futuras pueden llevar a que Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", continúe como

una institución en funcionamiento

• Evaluamos la correspondiente presentación global, la estructura y el contenido de los

estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su

presentación razonable.

• Comunicamos a los responsables de la Administración del Instituto Superior

Tecnológico "MEJIA", en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento

de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la

auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que

identificamos en el transcurso de la auditoría.

Quito, junio 15 del 2023

Ing. Beatriz Mantilla G.

GERENTE GENERAL

SERCONTRI S.A.

6



II. ESTADOS FINANCIEROS

8	9,007 706 25 4,154 4,885 862 178 130 -47	
7	25 4,154 4,885 862 178 130 -47	
7	25 4,154 4,885 862 178 130 -47	
	4,154 4,885 862 178 130 -47	
	4,885 862 178 130 -47	
8	862 178 130 -47	
8	178 130 -47	
	178 130 -47	
	130 -47	
	-47	
	831	
	1,628	
	541	
	4,122	
	4.908	
9	,	
	196	
	4,712	
	4,908	
	-	
	-	
10	4,099	
	3,000	
	1,099	
Elicontext E		CARRILLO
	A. ANDRÉS BE ONTADOR GE	ENAVIDES
	10 A MBA	196 4,712 4,908 10 4,099 3,000 1,099



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO MEJIA ESTADO DE RESULTADOS

	NOTA	2022
INGRESOS	11	34,266
Ingresos por Aranceles		29,493
Ingresos por Matriculas		4,773
EGRESOS	12	33,167
Gastos Honorarios Profesionales		18,501
Gastos Mantenimiento Instalaciones		6,007
Gastos Promoción y publicidad		3,961
Gasto Iva		1,598
Gastos Servicio Técnico		762
Gastos de Movilización		535
Gastos Alimentación		401
Gastos Suministros y Materiales		358
Comisiones Bancarias		284
Gastos Agua		185
Otros gastos operativos		151
Gastos Limpieza		110
Gastos Comunicaciones Telefonos		100
Gastos Uniformes		100
Gastos Eventos		66
Depreciaciones		47
Gastos Varios		1
SUPERAVIT		1,099

ORDEÑANA SIERRA PATRICIA TATIANA $\mbox{REPRESENTANTE LEGAL}$

MBA ANDRES BENAVIDES
CONTADOR GENERAL



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO MEJIA

FLUJO DE EFECTIVO	2022
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Recibido por pensiones y matrículas	34,241
Pagado a proveedores y empleados	-37,321
Pago Prestamos	196
Intereses pagados	. =
Otros ingresos	4.712
Otros egresos	
Efectivo neto proveniente de actividades de	
operación	1,828
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Adquisición de propiedades y equipo	-4,122
Adiciones inmateriales	-
Aportes derechos de entidad sin fin de lucro	3,000
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	-1,122
CAJA Y EQUIVALENTES:	
Incremento neto durante el año	706
Saldo al inicio del año	
Saldo al final del año	706



ORDEÑANA SIERRA PATRICIA TATIANA REPRESENTANTE LEGAL MBA ANDRES BENAVIDES CONTADOR GENERAL



III. REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS

POR EJERCICIO TERMINADO AL 31-DICIEMBRE-2022

NOTA 1

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Constitución

El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", es una Institución Educativa de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Tiene su sede principal en el Cantón Mejia, Provincia de Pichincha, Parroquia de Aloasi, Barrio Tambo II Panamericana Sur Km 36 y calle 23 de Julio. El Instituto cuenta con la Resolución RPC-SO-32-No. 727-2021 emitida por el Consejo de Educación Superior.

Su estructura organizativa tiene Coordinadores: Coordinador de Carreras, Bienestar Estudiantil., Vinculación con la Comunidad, Investigación y Transferencia Tecnológica. Éstas están regidas por el Rector.

Su Representación Legal está a cargo de la Dra. Odeñana Sierra Patricia Tatiana, quien a su vez consta como Rector de la Institución. La información contenida en estos estados financieros, así como la aplicación de las normas de Control Interno es responsabilidad de la Dirección del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA".

1.2 Operaciones y Objeto

El Instituto tiene como misión el desarrollar sus actividades de docencia, investigación y vinculación, con los más altos estándares de calidad y pertinentes para la solución de problemas de la sociedad de manera sostenible; y, con una visión de ser Instituto referente de calidad acreditada, apoyada en políticas de mejora continua, comprometida con la generación y transferencia del conocimiento en beneficio de la sociedad.

DEBE Y HABER

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

El Instituto se rige por su Estatuto y por los reglamentos internos que, sobre la base de su autonomía, se llegaren a dictar para su normal desenvolvimiento, teniendo siempre como marco normativo la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento general y demás reglamentos que las entidades de control, acreditación y coordinación del sistema de educación superior dicten en ejercicio de sus competencias legítimas. Se rige además por los principios determinados en la Ley.

1.3 Aspectos de la economía ecuatoriana

La economía ecuatoriana desde años anteriores viene mostrando deterioro en sus principales indicadores macroeconómicos, los mismos que se agravaron desde marzo del 2020 por la presencia de la pandemia generada por el COVID - 19, la que sigue presente hasta la fecha de emisión del informe de los auditores externos. Estas situaciones están generando impactos negativos en las actividades económicas de las empresas. Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base de que el Instituto seguirá operando como negocio en marcha.

1.4 Objetivos del Instituto

El objetivo principal del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", es formar profesionales con solvencia ética y académica; y, generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos, para contribuir a las necesidades de la sociedad y al desarrollo del país.

1.5 Estructura orgánica

El Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza la autonomía del Instituto. El Instituto en ejercicio de este principio goza de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. El Instituto, en cumplimiento de la normativa vigente, respeta y asegura el principio de cogobierno conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior, entendiéndose como la responsabilidad y dirección compartida de autoridades, profesores, estudiantes y empleados y/o trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad, libertad y equidad de género.

DEBE Y HABER

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

NOTA 2

ORGANISMOS REGULADORES Y PRINCIPAL NORMATIVA VIGENTE

El Instituto se encuentra normado por el siguiente marco legal: Organismos e Instituciones Reguladoras

- o Consejo de Educación Superior CES.
- o Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES.
- o Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e innovación SENESCYT.

Principal Normativa

- Ley Orgánica de Educación Superior
- Estatuto del Instituto
- Código de Ética del Instituto
- Reglamento Interno de Trabajo
- Normativa secundaria externa e interna
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA.
- Código de Trabajo.
- Ley de Régimen Tributario Interno.

NOTA 3

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La contabilidad de un INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR difiere comparativamente con la contabilidad de una empresa comercial; esto supone una finalidad no lucrativa y recibe recursos de autogestión para mantener sus operaciones con el objeto de prestar servicios de Educación de Calidad, los cuales representan sus ingresos; condición que debe ser conocida y autorizada por las autoridades de control.

A continuación, se describe las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2022 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en estos estados financieros.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

- 3.1. Declaración de cumplimiento Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- 3.2. Moneda funcional La moneda funcional del Instituto es el dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.
- 3.3. Bases de preparación Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que han sido adoptadas en Ecuador y, a partir del 2017, con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, que establecen el uso de las tasas de interés de los bonos corporativos emitidos en el Ecuador para la estimación y registro de las provisiones de jubilación patronal y desahucio.
- **3.4.** Efectivo y bancos Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.
- **3.5.** *Instrumentos financieros* Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Instituto pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en el resultado del período.

3.6. Método de la tasa de interés efectiva - El método de la tasa de interés efectiva es Un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Los ingresos son reconocidos sobre la base de la tasa de interés efectiva para los instrumentos de deuda distintos a los activos financieros clasificados al valor razonable con cambio en los resultados.

3.7. Préstamos y cuentas por cobrar - Los préstamos y las partidas por cobrar son Activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Los préstamos y partidas por cobrar son medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro de valor.

3.8. Baja en cuenta de los activos y pasivos financieros — El Instituto dará de baja en cuenta un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si el Instituto no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Instituto reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Instituto retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Instituto continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado de forma colateral por los ingresos recibidos.

3.9. Propiedades y equipo

<u>3.9.1. Medición en el momento del reconocimiento</u> - Las partidas de propiedades y equipo se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

Adicionalmente, se considera como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.



<u>3.9.2. Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo</u> - Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen. Cabe señalar que, algunas partidas de propiedades, planta y equipo del Instituto, requieren revisiones periódicas. En este sentido, las partes objeto de sustitución son reconocidas separadamente del resto del activo y con un nivel de disgregación que permite depreciarlos en el período que medie entre la actual y hasta la siguiente reparación.

<u>3.9.3. Método de depreciación y vidas útiles</u> - El costo de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida Útil
Terreno	0
Edificios	20
Muebles y Enseres	10
Maquinaria, equipo e instalaciones	3
Equipo de cómputo	5
Vehículos, libros y colecciones	5

3.9.4. Retiro o venta de propiedades y equipo - La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo, es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

<u>3.9.5. Deterioro del valor de los activos tangibles</u> - Al final de cada período, el Instituto evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo o unidad

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

generadora de efectivo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

Cuando las pérdidas por deterioro de valor son revertidas posteriormente, el importe en libros del activo aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el importe en libros incrementado no excede el importe en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro de valor para dicho activo en años anteriores. Las pérdidas y reversiones por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados, salvo si el activo se registra a un importe revaluado, en cuyo caso se debe considerar la pérdida por deterioro como una disminución o un incremento en la revaluación.

3.10. *Impuestos* - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

<u>3.10.1 Impuesto corriente</u> - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El Instituto, de acuerdo a la legislación ecuatoriana, por ser una Institución sin fines de lucro, está exento del pago de Impuesto a la Renta.

<u>3.10.2 Impuestos diferidos</u> - Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

3.11. Provisiones - Las provisiones se reconocen cuando el Instituto tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Instituto tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

3.11.1 Beneficios a empleados

Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio - El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por las obligaciones de beneficios definidos.

Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las utilidades retenidas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

3.12. Reconocimiento de ingresos - Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja que el Instituto pueda otorgar.

<u>3.12.1 Ingresos por matrículas</u> - Los ingresos por actividades ordinarias incluyen el valor razonable de la venta de servicio educativo y desarrollo de proyectos relacionados con el mismo en el curso ordinario de las actividades del instituto.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

3.13 Gastos - Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

3.14 Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas que son mandatoriamente efectivas en el año actual

Durante el año en curso, el Instituto ha aplicado las siguientes modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son mandatoriamente efectivas a partir del 1 de enero del 2017 o posteriormente.

Modificaciones a la NIC 7 Iniciativa de Revelación

El Instituto ha aplicado estas modificaciones por primera vez en el año en curso. Las modificaciones requieren que una entidad revele información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones derivadas de las actividades de financiación, incluyendo tanto los cambios que son en efectivo como aquellos que no son en efectivo.

3.14.1 Normas nuevas y revisadas, emitidas, pero aún no efectivas — El Instituto no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas:

NIIF	Título	Efectiva a partir
NIIF 9	Instrumentos	Enoro 1 2019
NIIF 9	financieros	Enero 1, 2018
	Ingresos	
NIIF 15	procedentes de	Enero 1, 2018
NIIF 13	contratos con	Elicio 1, 2016
	clientes	
NIIF 16	Arrendamientos	Enero 1, 2019

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

NIIF 9 Instrumentos financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral.
 - Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.

• Respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 establece un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y cambios en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

La Dirección del Instituto prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro podría tener un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros del Instituto. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

NIIF 15 Ingresos Procedentes de contratos con los clientes

En mayo del 2014, se emitió la NIIF 15, que establece un modelo extenso y detallado que deben utilizar las entidades en el registro y reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones respectivas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso que representa la transferencia de bienes o servicios establecidos contractualmente a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o en la medida que) se satisfaga una obligación de ejecución, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios relacionados con una obligación de ejecución particular es transferido al cliente. Se han añadido muchos



más lineamientos detallados en la NIIF 15 para poder analizar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

Por lo antes mencionado, además de proporcionar más extensas revelaciones sobre las transacciones de ingresos del Instituto, la Administración no prevé que la aplicación de la NIIF 15 pueda tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en relación con el reconocimiento de ingresos; sin embargo, no es posible proporcionar una conclusión al respecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

NIIF 16: Arrendamientos

La NIIF 16 introduce un modelo integral para la identificación de contratos de arrendamiento y tratamiento contable para arrendador y arrendatario, la NIIF 16 reemplaza la actual guía de arrendamientos incluida en la NIC 17 e interpretaciones relacionadas.

La NIIF 16 diferencia entre arrendamientos y contratos de servicio sobre la base de si un activo identificado es controlado por el cliente. La diferenciación entre arrendamiento operativo y arrendamiento financiero ha sido eliminada para la contabilidad del arrendador y es reemplazada por un modelo en el cual el derecho de uso del activo y su correspondiente pasivo tiene que ser reconocido por el arrendador para todos los arrendamientos, excepto los arrendamientos de corto plazo y aquellos con un valor bajo de activo.

El derecho de uso del activo es inicialmente medido al costo y subsecuentemente medido al costo (sujeto a ciertas excepciones) menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, ajustado por cualquier remedición del pasivo del arrendatario. El pasivo del arrendatario es inicialmente medido al valor presente de los pagos del arrendamiento que no son pagados a esa fecha. Posteriormente el pasivo del arrendatario es ajustado por intereses y pagos, así como el impacto de las modificaciones al arrendamiento, entre otros. En adición, la clasificación de los flujos de caja de los pagos por arrendamientos operativos que de acuerdo con NIC 17 son presentados como flujos de caja de actividades de operación también tendrá impacto. De acuerdo con el modelo de NIIF 16 los pagos por arrendamiento serán divididos en principal e interés los cuales serán presentados como flujos de caja de actividades de financiamiento y de operación, respectivamente.

Por lo antes mencionado, además de proporcionar más extensas revelaciones sobre las transacciones de ingresos del Instituto, la Administración no prevé que la aplicación de la NIIF 16 pueda tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados



financieros, en relación al reconocimiento de un activo por el derecho de uso y un pasivo correspondiente al activo; sin embargo, no es posible proporcionar una conclusión al respecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

NOTA 4

ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con las NIIF requiere que la Administración del Instituto realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración del Instituto, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación, se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la Administración del Instituto ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

- 4.1. Deterioro de activos A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.
- **4.2.** Provisiones para obligaciones por beneficios definidos El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

- 4.3. Tasa de descuento utilizada para determinar el valor en libros de la obligación por beneficios definidos del Instituto Las obligaciones por prestaciones definidas del Instituto se descuentan a una tasa establecida utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al cierre del año, correspondiente a bonos empresariales de alta calidad ecuatorianos. Se requiere un juicio significativo al establecer los criterios para bonos a ser incluidos en la población de la que se deriva la curva de rendimiento. Los criterios más importantes considerados para la selección de los bonos incluyen el tamaño de la emisión de los bonos corporativos, calificación de los bonos y la identificación de los valores atípicos que se excluyen.
- **4.4. Estimación de vidas útiles de propiedades y equipo** La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la Nota.
- **4.5.** Valoración de los instrumentos financieros El Instituto utiliza las técnicas de valuación para la medición del valor razonable de sus activos y pasivos financieros que se basan, en la medida de lo posible, en datos observables del mercado.

NOTA 5

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

5.1 Factores de riesgos financieros

En el curso normal de sus negocios, el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", está expuesto a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por el Vicerrectorado Administrativo—Financiero, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Órgano Colegiado Superior y a su Rector medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", una caracterización y cuantificación de estos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", si es el caso.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

a) Riesgo de mercado:

El análisis de riesgo de mercado se encuentra sustentado primordialmente en la evaluación de las características del sector educativo en el Ecuador, segmento real, publicado por autoridades de gobierno y expertos económicos.

b) Riesgo de precio:

El Instituto Superior Tecnológico "MEJIA" está expuesto al riesgo de precios de sus servicios de educación puesto que, dependen de la oferta que se encuentra en el mercado y las regulaciones propias de las Entidades de Control.

c) Riesgo de crédito:

Las políticas de administración de crédito son aplicadas principalmente por el área de Tesorería. El riesgo de crédito surge del efectivo, equivalentes de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras y la exposición al mismo, proviene principalmente por la venta de bienes o servicios. Adicionalmente, las políticas de crédito en cuanto a montos y plazos han sido definidas de manera específica y en base a la naturaleza de los convenios suscritos con cada cliente.

Respecto a las instituciones financieras donde se mantiene el efectivo, sus equivalentes y las inversiones en instrumentos financieros, generalmente de corto plazo, tienen calificaciones de riesgo independiente que denoten niveles de solvencia y respaldo adecuados; dichas calificaciones deben ser como mínimo de "AAA-".

d) <u>Riesgo de liquidez:</u>

La principal fuente de liquidez del Instituto es el flujo de caja proveniente de sus actividades ordinarias. Para administrar la liquidez de corto plazo, el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA" se basa en los flujos de caja proyectados para un período de doce meses con revisiones periódicas y actualizaciones presupuestarias mensuales.

5.2. Administración del riesgo de capital

El Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximiza el rendimiento de la Institución a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. Los sistemas de información gerencial generan suficiente información para

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

los diferentes órganos de dirección, a través del cual se revisa en forma constante la estructura de capital del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA". Como parte de esta revisión se analiza el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital.

El Instituto Superior Tecnológico "MEJIA" monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta para el capital total. De este indicador se puede determinar el origen de los fondos para la operación de Instituto Superior Tecnológico "MEJIA"

NOTA 6
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2022
BANCOS	
Caja Chica	31
Banco del Pichincha	674
SALDO>	706

El Instituto utiliza la cuenta No. 2100266712 del Banco del Pichincha para realizar sus operaciones normales, es decir, recibir los pagos de los estudiantes y realizar pagos para los diferentes gastos y desembolsos.

NOTA 7

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS

	2022
Retenciones recibidas	25
Anticipo Proveedores	4.154
SALDO>	4.179

- La cuenta retenciones recibidas se refiere a las que les realiza la Tarjeta por los pagos realizados por los estudiantes al Instituto
- Los Anticipos a Proveedores corresponden a valores entregados, en su mayoría, a Profesores que en el futuro se cruzaran con las facturas correspondientes

NOTA 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

	2022
Muebles y enseres	862
Equipos de computación	178
Equipos de oficina	130
Dep. Acumulada	-47
Muebles y enseres Donado	831
Equipos de computación Donado	1.628
Equipos de oficina Donado	541
SALDO>	4.122

Esta cuenta contiene activos producto de la donación realizada por los promotores en un valor de 3000 dólares y la diferencia a adquisiciones realizadas en el año auditado.

NOTA 9

OBLIGACIONES CORRIENTES

		2022
Proveedores Locales		196
Cuenta por pagar	_	4,712
•	SALDO>	4,908

- El Saldo de la cuenta Proveedores Locales corresponde a las deudas a corto plazo que se generan por la normal operación del Instituto
- Cuenta por pagar que uno de los promotores prestó al Instituto para varios pagos.



NOTA 10

PATRIMONIO

Capital	3.000
Superávit del ejercicio	1.099
SALDO>	4.099

- El Capital Social constituye las aportaciones hechas en Activos Fijos por los promotores del Instituto.
- Los Resultados del ejercicio tienen que ir acumulándose en RESULTADOS ACUMULADOS ya que no son susceptibles de distribución sino deben ser parte de la reinversión en el Instituto.

NOTA 11

INGRESOS

	2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ingresos por Aranceles	29,493
Ingresos por Matriculas	4,773
SALDO>	34,266

Los ingresos corresponden a los recibidos por prestación de servicios educativos los cuales de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamente, tiene IVA 0%



NOTA 12

EGRESOS

En el año /2021 se realizaron los siguientes gastos:

COSTOS Y GASTOS	2022
Gastos Honorarios Profesionales	18,501
Gastos Mantenimiento Instalaciones	6,007
Gastos Promoción y publicidad	3,961
Gasto Iva	1,598
Gastos Servicio Técnico	762
Gastos de Movilización	535
Gastos Alimentación	401
Gastos Suministros y Materiales	358
Comisiones Bancarias	284
Gastos Agua	185
Otros gastos operativos	151
Gastos Limpieza	110
Gastos Comunicaciones Telefonos	100
Gastos Uniformes	100
Gastos Eventos	66
Depreciaciones	47
Gastos Varios	1
SALDO>	33,167

Se realizó una revisión aleatoria de los comprobantes de venta que sustentan estos gastos y se determinó que no hay errores ni fallas materiales y los comprobantes cumplen con las condiciones de validez necesarias. Igualmente se revisó la comprobación respectiva de los comprobantes de egreso, que cumplan las condiciones de aprobación y realidad contable.

Se considera que los gastos efectuados en el año 2022 son razonables para el movimiento operativo de la Institución, dentro del contexto normal de desenvolvimiento en la ejecución de sus operaciones y proyectos.

NOTA 13

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Entre el 31 de diciembre del 2022 y la fecha de emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que en opinión de la Dirección pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

De Acuerdo a la NIC 10 - Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa define un evento de ajuste como un evento que proporciona evidencia de condiciones que existían en la fecha del informe. Un evento no ajustado indica condiciones que surgieron después de la fecha del informe. El efecto de la pandemia del COVID-19 puede ser, dependiendo de las circunstancias particulares del Instituto, tanto un evento que ajuste los estados financieros al cierre de diciembre de 2022 como un evento que no requiera ajuste a los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

NOTA 14

Información sobre el destino y uso de excedentes.

De acuerdo a la Resolución del Consejo de Educación Superior 165 del Registro Oficial Suplemento 396 del 23-feb/2021

Artículo 3.- Definición del principio de no fin de lucro. - El principio de no fin de lucro, consagrado en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que la finalidad de una IES no puede ser directa, ni indirectamente el lucro o la ganancia. En consecuencia, en caso de haber excedentes en sus estados financieros estos serán destinados a incrementar su patrimonio institucional y a fortalecer las funciones propias de la Educación superior en las IES.

Artículo 4.- Obligaciones y responsabilidades de las instituciones de educación superior. - Las IES tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Para el adecuado registro del patrimonio, incorporar todos los ingresos obtenidos a la contabilidad de la institución, de conformidad con el artículo 20 de la LOES;
- b) Celebrar los actos, contratos, inversiones u otras operaciones, de manera transparente;
- c) Reinvertir los excedentes en el patrimonio institucional de acuerdo con la planificación y necesidades en programas y proyectos de infraestructura, mejoramiento académico, de conformidad con la LOES y su reglamento general. El excedente no invertido será destinado a conformar o incrementar las reservas de la institución, que serán reinvertidas conforme a la planificación que para el efecto establezca la IES o para utilizarlo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor; y



Al 31 de diciembre del año 2022, el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", presenta un excedente de \$ 1.099 dólares por su operación desde marzo del año 2022 que deberán ser reinvertidos en el año 2023.

NOTA 15

Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2022 han sido aprobados por la Administración del Instituto y serán presentados a los Directivos del Instituto para su aprobación. En opinión de la Administración del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA", serán aprobados por el Órgano Colegiado Superior sin modificaciones.



IV. REVISIÓN TRIBUTARIA

El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", está inscrita en el Servicio de Rentas Internas con el RUC 1793193979001, inició sus actividades tributarias el 03 de marzo del año 2022. Su actividad económica está registrada como EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO., tiene 1 establecimientos registrado en Barrio: TAMBO II Calle: PANAMERICANA SUR Número: 36 Intersección: 23 DE JULIO, Parroquia Aloasi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha

El Instituto tiene las siguientes obligaciones tributarias:

- DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- > DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ➤ ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

El Instituto está obligado NO está calificado por el Servicio de Rentas Internas como Agente de Retención y por sus actividades de docencia no está obligado a la facturación con IVA.

Declaración de IVA

El Instituto declara semestralmente el IVA. Los servicios que presta, por tratarse de Educación, tienen tarifa 0%. El resumen de las declaraciones del 2022 se resume a continuación:

casilla	CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1 4031	Ventas locales con tarifa 0% que no dan derecho a crédito		
	tributario	3,684.00	30573.21
1 507	Otras adquisiciones y pagos tarifa diferente de 0% sin derecho a		
	credito tributario	3,364.67	9955.73
529	IVA EN COMPRAS	403.76	1,194.69
507	Adquisiciones y Pagos con tarifa 0%	370.40	13956.47
	IMPUESTO A PAGAR	-	-



Anexo Transaccional Simplificado

El Instituto ha presentado normalmente sus Anexos Transaccionales mensualmente desde el mes de marzo a diciembre. Sin embargo, paga guardar relación con las declaraciones de IVA debió hacerlo Semestralmente. No existe una implicación material significativa.

Conciliación Tributaria de IVA

Entre los mayores contables, la declaración de IVA y los anexos transaccionales se presenta las siguientes diferencias:

Mes	Contabilidad	Iva	Anexos
abr-22	226.25		226.25
may-22	45.50		45.50
jun-22	3,412.25		3,412.25
	3,684.00	3,684.00	3,684.00
jul-22	5,572.50		5,618.00
ago-22	4,163.10		4,163.10
sep-22	5,119.95		5,119.95
oct-22	3,906.66		3,906.66
nov-22	6,027.75		6,079.75
dic-22	5,792.25		5,730.00
	30,582.21	30,573.21	30,617.46
diferencias		9.00	- 44.25

Declaración de Impuesto a la Renta

El Instituto es una organización de carácter privado y sin fines de lucro, se encuentra exenta del Impuesto a la Renta, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

Exención

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas, verifica que el Instituto sea exclusivamente sin fines de lucro, se dedique al cumplimiento de sus objetivos estatutarios, los excedentes que se generen al final del ejercicio económico sean invertidos en tales fines hasta el cierre del siguiente ejercicio; de establecerse que el Instituto no cumple con los requisitos arriba indicados, deberá tributar sin exoneración alguna, pudiendo volver a gozar de dicha exoneración, a partir del ejercicio fiscal en el que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento.

De acuerdo con la ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, los ingresos provenientes de este tipo de entidades estarán exentos para fines de la determinación y pago del Impuesto a la Renta:

- a) en la parte que no sean distribuidos;
- b) siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos;
- c) cumplan con los deberes formales establecidos en la normativa tributaria;

Cumplimiento de otros deberes formales

Para que las instituciones de carácter privado sin fines de lucro puedan beneficiarse de la exoneración en el pago del Impuesto a la Renta, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en la legislación tributaria y demás Leyes de la República. Para estos efectos se entenderán como deberes formales, los siguientes:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes;
- Llevar contabilidad;
- Presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta, en la que no conste impuesto causado si se cumplen las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda;
- Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos; y,

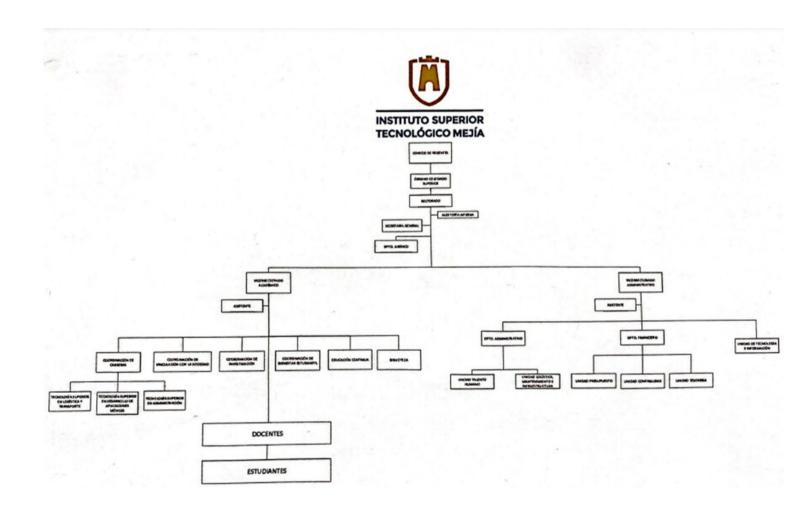


V. ASPECTOS LEGALES

El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA", es una Institución Educativa de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. El Instituto cuenta con la Resolución RPC-SO-.32-No. 727-2021 emitida por el Consejo de Educación Superior.

Su estructura organizativa tiene cuatro Coordinaciones: Coordinación de Carreras, Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Coordinación de Investigación y Coordinación de Bienestar Estudiantil. Éstas están regidas por un Vicerrector y un Rector que dependen de la Autoridad Máxima que es el Órgano Colegiado Superior.

Su organigrama estructural es el siguiente:



Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

La información contenida en estos estados financieros, así como la aplicación de las normas de Control Interno es responsabilidad de la Dirección del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA".

El Art.352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por las universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicas; y conservatorios superiores de música y artes debidamente acreditados y evaluados, Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MEJIA" está autorizado por el Consejo Nacional de Educación Superior – CONESUP; reconocida por la actual Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT; acreditada por el CACES, y con todas sus titulaciones registradas tanto en el Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad - CACES como en el Consejo de Educación Superior - CES.

Su principal actividad está relacionada con la prestación de servicios educativos, investigación y vinculación con la comunidad, autorizados por SENECYT, CACES Y CES para otorgar títulos oficiales de tercer nivel de Educación Superior en nivel técnico y tecnológico (LOES, 2018). Tiene una vida institucional indefinida.

Su Representación Legal está a cargo de la Dra. Patricia Tatiana Ordeñana Sierra, quien a su vez consta como Rector de la Institución.

Resoluciones emitidas por el Consejo de Educación Superior

Mediante Resolución N° RPC-SE-04-No.056-2020 con fecha 30 de abril de 2020, el Consejo de Educación Superior expide aprobar la reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, modificando en su contenido lo siguiente:

A) General. - "Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional".

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

- B) Planificación y ejecución de los periodos académicos. "Durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, las IES podrán planificar o ejecutar sus períodos académicos ordinarios (PAO) extendiendo su duración, hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) de las horas previstas en las carreras o programas aprobados por el CES.
- C) Organización del aprendizaje. "Las IES podrán modificar las horas asignadas a los componentes de aprendizaje, definidos en las carreras y programas aprobados por el CES, en las modalidades de estudio presencial, semipresencial, a distancia y en línea, garantizando la calidad y rigurosidad académica, siempre que la materia y/o asignatura lo permita".
- **D)** Modalidad híbrida. "Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades semipresenciales, en línea y a distancia".
- E) Guías de estudio. "Para garantizar la continuidad de los estudios del alumnado, las IES elaborarán guías de estudio por cada asignatura, curso o su equivalente, de tal forma que el estudiante que no tenga acceso a medios tecnológicos pueda acceder al material del curso y desarrollar las actividades académicas de la asignatura mediante el aprendizaje autónomo".
- F) Planificación de actividades de aprendizaje. "Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, medios telemáticos, redes sociales y medios de comunicación. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico".
- G) Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos. "Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales"
- H) Promoción. "Los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no hubieran podido cursar



sus estudios con regularidad, podrán acceder a distintos a distintos mecanismos de regularización".

- I) Cambio de IES. "Durante el año 2020, un estudiante podrá cambiarse de IES, por una sola ocasión y en la misma carrera, una vez que haya cursado al menos un período académico y haya aprobado las asignaturas, cursos o sus equivalentes correspondientes, para que puedan ser homologadas. De este artículo se excluyen las carreras en el campo de la salud".
- J) Matrícula excepcional. "Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda".
- K) Flexibilidad de horarios y control de asistencia.- "Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, por la situación de emergencia sanitaria y vigencia de esta norma, flexibilizarán sus horarios de clase y control de asistencia, así como también implementarán horarios rotativos para el retorno a las actividades académicas presenciales y se podrá priorizar para las actividades académicas que necesiten el uso de talleres, laboratorios y otras con mayor componente de aprendizaje práctico-experimental".

Mediante Resolución Nº RPC-SO-012-No.238-2020 con fecha 6 de mayo de 2020, el Consejo de Educación Superior expide aprobar la reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; en donde se menciona la distribución de la carga horario semanal del personal académico, organización de la asignaturas y para la instituciones públicas se permita contratar al personal académico ocasional, solamente bajo escala de auxiliar 1.

Mediante Resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020 con fecha 7 de octubre de 2020, el Consejo de Educación Superior expide la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; en donde se mencionan las modalidades de estudios que deben tener los estudiantes. En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán



establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad.

Mediante Resolución N° RPC-SE-21-No.165-2020 con fecha 11 de noviembre de 2020, el Consejo de Educación Superior presenta el reglamento que tiene por objeto regular la aplicación del principio de no lucro en las instituciones de educación superior (IES); el mismo que será de aplicación obligatoria para las Instituciones de Educación Superior particulares y públicas en las que fuera aplicable. Los auditores externos emitirán su informe por separado respecto del cumplimiento de esta Resolución.



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

METODOLOGIA APLICADA: Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría para realizar las revisiones y exámenes pertinentes:

- ➤ Se solicitó la información contable del período comprendido entre el 3 de marzodel 2022 al 31 de diciembre del 2022, como Estados Financieros, mayores, conciliaciones bancarias, diarios, etc.
- ➤ Hubo perfecta colaboración del Departamento contable en la provisión de la información solicitada, se nos facilitó el acceso a los registros y comprobantes a examinar.
- > Se realizaron revisiones, en unos casos totales, y en otros aleatorias muestrales de documentos para los exámenes correspondientes.
- Se verificó aleatoriamente, mediante entrevistas, la veracidad de las cuentas por pagar y préstamos.
- > Se realizaron revisiones muestrales de comprobantes de ventas y servicios, así como de autorizaciones de pago y firmas de recepción en comprobantes de egreso.
- ➤ El análisis de la documentación y la elaboración del informe se llevó a cabo desde el 23 de mayo 2023

ALCANCE: Las revisiones y exámenes incluyeron los siguientes aspectos:

- Auditoría de los Estados Financieros por el año terminado al 31 diciembre del 2022
- Revisión de cumplimiento de la normativa tributaria vigente.
- Revisión de aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
- > Revisión de cualquier procedimiento que pueda influir o distorsionar la información contable financiera.

CONTROL INTERNO: Se revisaron ciertas normas de control interno para evaluar el cumplimiento de los estatutos y regulaciones propias del Instituto.

La responsabilidad de la aplicación del Control Interno está a cargo de la Administración del Instituto y sus funcionarios quienes son los encargados de establecer y hacer cumplir las disposiciones y políticas del Instituto.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

La Administración es responsable de la elaboración y ejecución de los presupuestos estimados para asegurar el desempeño de los objetivos que persigue la organización. En este sentido la Administración es responsable de los siguientes aspectos:

- Determinar procedimientos y sistemas adecuados de contabilidad y control interno, monitorear su operación y realizar actualizaciones necesarias de acuerdo a las necesidades coyunturales del Instituto
- ➤ Revisar la confiabilidad de la información y de las operaciones; y, solicitar reportes de cumplimiento
- Revisar los medios de protección de activos y verificar su existencia, cuando sea pertinente.

Cumplimiento. -

De los exámenes realizados a las normas de control interno aplicadas en el Instituto podemos concluir que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con las autorizaciones respectivas del Vicerrectorado Administrativo Financiero y de la Directora Financiera. Los egresos tanto en transferencias como en cheques son revisados minuciosamente y autorizados por la Directora Financiera. Las transacciones son registradas oportunamente.

En nuestra opinión el Sistema de Control Interno que dispone el Instituto cumple con los objetivos de seguridad razonable de que los activos están salvaguardados en contra de pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con las autorizaciones correspondientes.

De acuerdo a la naturaleza de las operaciones, de los exámenes y comprobaciones y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe el riesgo inevitable de que aún algunas exposiciones erróneas importantes pueden existir sin ser detectadas.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

RECOMENDACIONES

En la planeación y ejecución de la auditoría de los estados financieros del Instituto Superior Tecnológico "MEJIA" por el año terminado el 31 de diciembre del 2022, sobre los cuales se emitió una opinión, consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros.

Nuestro propósito no fue el obtener una total seguridad sobre la estructura de control interno. Sin embargo, se determinaron ciertos aspectos que se relacionan con la estructura de control interno y sus operaciones, que he considerado son condiciones reportables, que incluyen deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, pueden afectar las operaciones de registro, proceso, resumen e información de datos financieros consistentes con las afirmaciones de la Administración sobre los estados financieros.

Se incluyeron también comentarios en relación con ciertos asuntos administrativos y operativos y las recomendaciones respectivas. Dichas recomendaciones surgen de las observaciones realizadas en la auditoría de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

- * Realizar los ajustes correspondientes a un estudio de Normas de Información Financiera principalmente para corregir posibles distorsiones en el valor real de los activos.
- ❖ Documentar con firmas de responsabilidad los ajustes y reclasificaciones de cuentas.
- Desarrollar y documentar las políticas contables a aplicarse en el Instituto, así como las normas de control interno.

Las Compañías suelen pasar por alto la creación de políticas y procedimientos, esta simple tarea tiene la capacidad de ahorrar tiempo y dinero en una variedad de maneras, por esta razón y con la finalidad de solventar el control interno recomendamos, establecer por escrito manuales de políticas y procedimientos, que consiste en un documento que describe una serie de pautas que deben seguirse para realizar funciones específicas dentro de un proceso.

El establecimiento de políticas y procedimientos proporciona varios beneficios para la compañía en cuanto a:

- Operar con mayor coherencia y eficiencia en el funcionamiento interno como externo.
- Facilita la uniformidad de control con el cumplimiento de la rutina de trabajo sin permitir arbitrariedad.
- Permite evaluar la operatividad de las unidades de negocios.
- Facilita las labores de las auditorias.
- Es de gran ayuda para el entrenamiento de personal nuevo dentro de la empresa.

Servicios Contables, Tributarios y Auditoría DEBE Y HABER SERCONTRI S.A.

- Controla los procedimientos de manera ordenada según los puestos de responsabilidad facilitando la reingeniería de los procesos.
- Interviene en la consulta del personal de trabajo.
- ❖ Al 31 de diciembre del 2022, observamos que la Dra. Patricia Tatiana Odeñana Sierra fue nombrada como Representante legal el 21 de diciembre del 2021 por el periodo de dos años y considerar lo siguiente:
- Vincular la relación laboral mediante un contrato civil,
- Recibir facturas por la prestación de este servicio,
- Actualizar en la planilla del IESS con código 109 "profesionales sin relación de dependencia"
- No provisionar beneficios sociales y fondos de reserva,
- Realizar retención de impuestos por el servicio prestado,
- La compañía está realizando el aporte individual y patronal al seguro social sobre la cual no es menester de la entidad acreditar estos pagos.

Cabe señalar que el Representante legal tiene el poder general para representar y obligar a la empresa, por tanto, es considerado mandatario y no empleado, y sus relaciones se regirán por el derecho común amparado en el código civil, así también, es sujeto al régimen de protección del Sistema General Obligatorio de Seguridad Social en tanto, el deber de afiliarse recae propiamente en él y no es menester de la compañía acreditar el pago de aportes patronales a la seguridad social.

Con esto concluimos que los pagos ocasionados por la prestación del servicio como representante legal de la compañía podrían ser considerados como no deducibles de impuesto a la Renta al no haberse suscrito un contrato civil y emitido las facturas correspondientes según lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y la circular NAC-DGECCGC22-00000004, de la misma forma ocurre con la provisión de los beneficios sociales y fondos de reserva que no proceden al no haber existencia de relación laboral.

Base legal
Art. 308 Código del Trabajo
Art 2 Ley de seguridad social
CIRCULAR NRO. NAC-DGECCGC22-00000004
Resolución del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social C.D.
625, de 31 de diciembre de 2020

- ❖ De acuerdo con la Normativa Tributaria ecuatoriana, las Instituciones sin fines de lucro que generen excedentes al final del ejercicio económico, deberán reinvertir sus excedentes en el giro de sus operaciones para obtener la exoneración del pago del Impuesto a la Renta, en caso de no ser así, deberán pagar el mencionado impuesto.
- ❖ Mediante RPC-SE-21-N° 165-2020 emitida por el Consejo de Educación Superior-CES el 11 de noviembre de 2020, se promulga el Reglamento para el Cumplimiento del Carácter no Lucrativo de las Instituciones de Educación Superior, que básicamente establece que las mismas no podrán tener fines de lucro.



RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, OBJETIVOS Y LIMITACIONES.

Los siguientes comentarios concernientes a la responsabilidad de la Administración a sobre la estructura de control interno y los objetos y las limitaciones inherentes al control interno han sido adaptados de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de establecer y mantener la estructura de control interno. En el cumplimiento de esta actividad se requieren estimados y juicios de la Administración para asegurar los beneficios esperados y los costos relativos a los procedimientos de control.

Objetivo

Los objetivos de una estructura de control interno son el proveer a la Administración de seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados en contra de pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas apropiadamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Limitaciones

Debido a la existencia de limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, los errores y las irregularidades no siempre ocurrirán o serán detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura para períodos futuros, está sujeta al riesgo de que tales procedimientos puedan ser inadecuados debido a cambios en las condiciones o a que el grado de efectividad del diseño y operación de políticas y procedimientos, se deteriore.